



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas y alegatos de conclusión.

Fecha:	18 de junio de 2021	Hora:	1:30 p.m.
--------	---------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 124 de 2021.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00256
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos						John Fredy Jiménez Colorado.							
Identificación						CC. 15.518.946							
Teléfono fijo y/o celular						3222470551							
Correo electrónico						johnfredytcc15@gmail.com							
Datos apoderado demandante													
Nombres y apellidos						Paulo Alejandro Garcés Otero.							
Identificación						CC. 1.064.987.079 y TP. 211802 del C.S. de la J.							
Teléfono fijo y/o celular						3222470551							
Correo electrónico						garcesoteroasociados@gmail.com							
Datos demandada													
Nombres y apellidos						Transportadora Comercial Colombia S.A.S							
Identificación						Nit. 860016640-4							
Correo electrónico RI						nroldanp@tcc.com.co							
Datos apoderada													
Nombres y apellidos						Manuela Castaño Villegas							
Identificación						CC. 1.152.211.491 y TP. 340.594 del C.S. de la J.							
Correo electrónico						alejandrastano@staffintegral.com.co juansaldarriaga@staffintegral.com							
Datos demandada													
Nombres y apellidos						Exela Servicios Temporales S.A.							
Identificación						Nit 900445084-3							
Correo electrónico RI						atrujillo@e7.legal							
Datos apoderada													
Nombres y apellidos						Andrea Trujillo Gaviria							
Identificación						CC. 1.039.449.071 y TP. 222.628 del C.S. de la J.							
Correo electrónico						atrujillo@e7.legal							

1. Etapa de conciliación.

Decisión
Declara fracasada esta etapa.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión			
Excepciones previas.	SI	NO	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar el demandante, que contaba al momento de su despido con estabilidad laboral reforzada por razón de discapacidad laboral, y probar que Transportadora Comercial Colombia S.A.S. TCC actuó como su verdadero empleador. por su parte probar Exela Servicios Temporales S. A., el pago de salarios desde el momento de despido hasta la fecha de reintegro por orden de tutela y que existió justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos que se enlistan a folio 17-18 de la demanda, y que obran en el expediente a folios 22 a 226. Folios 22-25: Copia de informe policial de accidente de tránsito no. a000291773 Folio 26: Copia de informe pericial de clínica forense no. grcooppf-drnrocc-07523-c-2016 de fecha 26 de abril de 2016. Folio 27: Copia de informe pericial de clínica forense no. grcooppf-drnrocc-07523-c-2016 de fecha 30 de junio de 2016. Folio 28: Copia de carta de terminación de contrato de trabajo por terminación de la obra o labor de fecha 30 de agosto de 2016 expedida por Mónica Viviana Duarte Volado – Coordinara de servicios Exela. Folios 29-30: Copia de formalización terminación contrato de trabajo por terminación de la obra o labor de fecha 12 de junio de 2017, expedida por Jessica Andrea Holguín Marín asistente de gestión del servicio Exela. Folio 31: Copia de liquidación definitiva de prestaciones sociales desde el 01/09/2015 hasta el 12/06/2017. Folio 32: Copia de certificación laboral de fecha 12 de junio de 2017, expedida por Exela. Folio 33: Copia de carta de fecha 27 de diciembre de 2017 de Exela. Folio 34: Copia de finalización amparo transitorio – terminación de contrato de trabajo Exela. Folio 35: Copia de liquidación definitiva de prestaciones sociales desde el 21/07/2017 hasta el 09/01/2018. Folio 36: Copia de certificación laboral de fecha 09 de enero de 2018, expedida por Exela. Folio 37: Copia de certificación laboral de fecha 29 de enero de 2018, expedida por Exela. Folios 38-40: Copia de certificado médico de egreso de fecha 2017-06-13. Folios 41-42: Copia de notificación de calificación de pérdida de capacidad laboral de fecha 02 de marzo de 2017. Folios 43-48: Copia de dictamen no. 1210683982-358777 de fecha 27/02/2017 expedida por ARL SURA.

Folios 49-56: Copia de recurso de apelación presentado en ARL SURA de fecha 10 de marzo de 2017.

Folio 57: Copia de respuesta a recurso de apelación dictamen calificación de secuelas de fecha 16 de marzo de 2017 con radicado no. ce201721005477, emitido por arl sura.

Folio 58: Copia de carta notificación de dictamen emitido por la junta regional de calificación de invalidez de fecha 20 de junio de 2017.

Folios 59-60: Copia de dictamen no. 15518946-561 de fecha 02/06/2017 emitido por la junta regional de calificación de invalidez.

Folios 61-68: Copia de recurso de apelación presentado ante la junta regional de calificación de invalidez el 22 de junio de 2017.

Folio 69: Copia de carta emitida por sura de fecha 18 de octubre de 2017, respecto del pago de honorarios para la calificación ante la junta nacional de calificación de invalidez, emitida por ARL SURA.

Folios 70-72: Copia de notificación de dictamen de la junta nacional de calificación de invalidez de fecha 29 de mayo de 2018.

Folios 73-77: Copia de dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional no. 15518946-9176 de fecha 06/06/2018, emitido por la junta nacional de calificación de invalidez.

Folios 78-96: Copia de presentación de acción de tutela, radicada el 30 de junio de 2017.

Folios 97-106: Copia de recurso de apelación – impugnación del fallo de tutela presentado en la oficina judicial de 19 de julio de 2017.

Folios 107-109: Copia de incidente de desacato dirigido al juzgado 27 civil municipal de Medellín el 31 de agosto de 2017.

Folios 110-111: Copia de incidente de desacato (complementación) dirigido al juzgado 27 civil municipal de Medellín el 15 de septiembre de 2017.

Folios 112-120: Copia de sentencia de tutela en primera instancia de fecha 14 de julio de 2017 juzgado 27 civil municipal de oralidad de Medellín.

Folios 121-139: Copia de sentencia de tutela en segunda instancia de fecha 22 de agosto de 2017 juzgado 22 civil del circuito de oralidad de Medellín.

Folios 140-147 Copia de resuelve incidente de desacato en primera instancia – sanción de fecha 18 de septiembre de 2017, juzgado 27 civil municipal de oralidad de Medellín.

Folios 148-155: Copia de resuelve incidente de desacato en primera instancia – confirma sanción de fecha 02 de octubre de 2017, juzgado 22 civil del circuito de Medellín.

Folios 156-226: Copia de historia clínica del sr. John Fredy Jiménez colorado.

Prueba de oficio: Se solicita oficiar a la demandada Exela servicios temporales S.A., para que con destino a este proceso allegue los siguientes documentos:

1.Recomendaciones y seguimiento realizados por salud ocupacional de la empresa.

No se decreta toda vez que obra en el proceso.

2.Copia de los cargos y funciones desempeñados por el señor Jhon Fredy Jiménez Colorado durante su vinculación laboral.

No se decreta la prueba, por cuanto no se encuentra conducente para lo que es objeto del litigio entre las partes.

Prueba testimonial: Se decreta la recepción del testimonio de las señoras Mónica Viviana Duarte Volado, Jessica Andrea Holguín y el señor John Wilmar González Mejía.

<u>Dictamen Pericial:</u> Se tiene como prueba documental el dictamen pericial emitido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, relacionado en la prueba documental a folios 73-77. Interrogatorio de parte. A instancia del apoderado de la parte demandante, deberá absolver interrogatorio los representantes legales de las empresas demandadas.
Pruebas decretadas Exela Servicios Temporales S.A. Documentales: documentos que se enlistan a folio 290 y 363 de la demanda, y que obran en el expediente a folios 290-362. Folios 290-292: Copia de contrato de trabajo del 1 septiembre 2015 Folio 293: Copia de carta terminación contrato Folio 294: Copia de correo electrónico del 12 de junio de 2017 relativo dictamen. Folios 295-296: Copia de acta reunión finalización misión. Folio 297: Copia de liquidación de prestaciones sociales. Folios 298-299: Copia de contrato de trabajo del 21 de julio de 2017 por reintegro. Folio 300: Copia de liquidación de prestaciones sociales. Folio 301: Copia de carta de terminación contrato del 9 de enero de 2018 Folios 302-303: Copia de consignación de acreencias laborales. Folios 304-306: Copia de certificación medica de egreso. Folios 307-308: Copia de recomendaciones médicas 16 diciembre 2015 Folio 309: Copia de recomendaciones médicas 13 abril 2016. Folio 310: Copia de acta de reubicación laboral 10 de mayo de 2016 Folio 311: Copia de prórroga de restricciones laborales del 13 de junio 2016. Folio 312: Copia de confirmación ingresos TCC Folios 313-314: Copia de reporte ARL Sura-afiliación Folios 315-319: Copia de calificación Junta Nacional Calificación Invalidez. Folios 320-328: Copia de fallo de tutela. Folios 346-362: Copia de seguimiento a seguridad y salud en el trabajo. Prueba testimonial: Se decreta la recepción del testimonio de la señora Gloria Patricia Isaza Monsalve. <u>Interrogatorio al demandante.</u> Al demandante.
Pruebas decretadas a Transportadora Comercial Colombia S.A.S Documentales: documentos que se enlistan a folio 422 de la demanda y que obran en el expediente a folios 424-440. Folios 424-428: Copia de contrato de prestación de servicios TCC y Exela S.A. Folios 429-440: Copia de correos electrónicos entre TCC y Exela sobre salud del trabajador. Prueba testimonial: Se decreta la recepción del testimonio de las señoras Paola Andrea Vélez Guzmán, Belky Xiomara Rodríguez Núñez y el señor Alejandro Pérez Martínez. <u>Interrogatorio al demandante.</u> <u>Interrogatorio de parte:</u> Al representante legal de Exela Servicios Temporales S.A.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022) a las a las nueve (9) la mañana, fecha en la cual se absolverá los interrogatorios de partes y se practicarán la prueba testimonial.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la Juez y la secretaria del Despacho.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		18 de junio de 2021				Hora:			1:30 p.m.					
RADICACIÓN DEL PROCESO														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00256	
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	

Intervinientes:

John Fredy Jiménez Colorado.
CC. 15.518.946

Demandante.
Asiste.

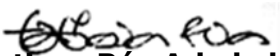
Paulo Alejandro Garcés Otero.
CC. 1.064.987.079 y TP. 211802 del C.S. de la J.

Apoderado de la Demandante.
Asiste

Manuela Castaño Villegas
CC. 1.152.211.491 y TP. 340.594 del C.S. de la J.

Apoderada sustituta demandada TCC.
Asiste

Andrea Trujillo Gaviria CC. 1.039.449.071 y TP. 222.628 del C.S. de la J.
Apoderada demandada Exela Servicios Temporales.
Asiste


Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria